

Nombre y apellidos	
Fecha	

¿Qué documentación necesito aportar para presentar la Declaración de la Renta 2019?

DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE

- **DNI original**
- **Número IBAN de la Cuenta Bancaria en la que seas titular**
- **Declaración de la Renta 2018**

DATOS PERSONALES

- Estado civil: Si en 2019 hubo algún cambio deberás notificarlo aportando la documentación que acredite tu nueva situación.
- Discapacidad
 - Sí (). Entréganos el certificado que acredite el grado de discapacidad o incapacidad que posees.
- Ascendientes y/o descendientes
 - Sí (). DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Datos bancarios: Certificado de todas las cuentas bancarias de las que seas titular o autorizado.

DATOS FAMILIARES

- Discapacidad de algún miembro
 - Sí (). Certificado de invalidez o discapacidad junto al NIF del ascendiente o descendiente.
- Familia numerosa:
 - Sí (). Título correspondiente con número, categoría y fecha de expedición.

INMUEBLES

- Vivienda habitual
 - Hipoteca (). Certificado con el cuadro de amortizaciones bancarias en caso de que tu hipoteca se constituyera antes de enero de 2013.
Si has comprado o construido la vivienda habitual: gastos relacionados con la compra o construcción y escrituras notariales.
 - Alquiler (). Referencia catastral del inmueble, DNI del arrendador y recibos de todos los pagos por el alquiler.
Aviso: Sólo serán deducibles los alquileres anteriores a enero de 2015 o cuyos arrendatarios sean menores de 32 años o mayores de 65 años.
- Otros inmuebles
 - Sí (). Todos los recibos IBI de las propiedades inmobiliarias (pisos, casas, locales, plazas de garaje...) que poseas.

TRABAJO

- Por cuenta ajena
 - Sí (). Certificado de retenciones sobre tu salario de todas las empresas donde hayas trabajado en 2019.
- Autónomo en estimación directa
 - Sí (). Número de los epígrafes en los que estás dado de alta, balance de pérdidas y ganancias del 2019 y el último trimestre del Modelo 130.
Si has trabajado para alguna empresa: Certificado de Retenciones Profesionales.
Si eres Autónomo Administrador de alguna Sociedad: Plan Contable.
- Autónomo en módulos
 - Sí (). Número de los epígrafes en los que estás dado de alta, documentos acreditativos de los elementos o parámetros de la actividad utilizados durante 2019 (por ejemplo: trabajadores, consumo de energía eléctrica, potencia física de vehículos, kilómetros realizados, superficie del local, etc.).
Si eres Autónomo Administrador de alguna Sociedad: Plan Contable.
- Pensionista, parados o con bajas laborales
 - Sí (). Certificado de prestaciones y retenciones de la Seguridad Social.

OTROS INGRESOS

- Por venta de vivienda habitual
 - Sí (). Escrituras de la compra de la vivienda y de la transmisión. Gastos y tributos de compra y venta, todas las Declaraciones de los Ejercicios en que se practicaron deducciones y capital pendiente de amortizar a fecha de la venta.
Aviso: Si el vendedor es mayor de 65 años estará exento de tributación.
- Por alquiler de un inmueble de mi propiedad
 - Sí (). Recibos de los pagos que has recibido por el alquiler del inmueble y de los gastos que has tenido (pagos a la Comunidad de vecinos, al Ayuntamiento, obras de mejora, compras de electrodomésticos o bienes para el inmueble...).
- Por venta de acciones, inmuebles, fondos de inversión, etc.
 - Sí (). Fechas de adquisición y de transmisión, importes reales, gastos y tributos de compra y venta y certificados de fondos de inversión.
- Por subvenciones
 - Sí (). Justificante que acredite el recibo de la subvención.
- Por premios
 - Sí (). Justificante que acredite el recibo de dicho premio.
- Por pensiones alimenticias de los hijos
 - Sí (). Cantidades percibidas al año del otro progenitor por decisión judicial.

OTROS GASTOS

- Por donaciones
 - Sí (). Justificantes, recibos y/o certificados de las cantidades que hayas donado.
- Por planes de pensiones
 - Sí (). Información fiscal correspondiente a las aportaciones a planes de pensiones.
- Por otras inversiones
 - Sí (). Justificante de todas las cantidades que hayas invertido en la adquisición de acciones o participaciones tanto de Sociedades Mercantiles, Cotizaciones, Ampliación del capital de empresas bursátiles, etc.
- Por pensiones alimenticias de los hijos
 - Sí (). Cantidades abonadas al año al otro progenitor por decisión judicial.